

San Francisco del Rincón, Gto., 29 de octubre del 2020  
Oficio no. UT/306/2020  
Asunto se contesta solicitud

**C. jose de jesus casillas ramirez .**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 22 de Octubre del presente año con número de folio 02297220 que a la letra dice:

SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR FAVOR:

- 1.- EXISTIÓ O HUBO AGUA TERMAL QUE ABASTECIERA EN ALGÚN MOMENTO AL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "SANTUARIO DE SANTA RITA", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. Y DE QUE FECHA A QUE FECHA SUCEDIÓ ESO?.
- 2.- EXISTE O HAY AGUA TERMAL ABASTECIENDO ACTUALMENTE, EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "SANTUARIO DE SANTA RITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. Y EN QUE FECHA COMENZÓ ESE ABASTECIMIENTO?.
- 3.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1 O DE LA PREGUNTA 2, CUALES SON LOS MINERALES QUE COMPOÑÍAN O COMPONENTEN EL AGUA TERMAL QUE ABASTECIÓ O ABASTECE, AL CONDOMINIO CITADO EN LAS PREGUNTAS ANTERIORES Y EN QUE CANTIDAD SE ENCUENTRA CADA UNO DE LOS MINERALES EN EL AGUA MENCIONADA?.
- 4.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1 O DE LA PREGUNTA 2, CUAL ERA O ES LA TEMPERATURA NATURAL DEL AGUA TERMAL (RESPECTO A LA TEMPERATURA DE LA SUPERFICIE DONDE SE ENCONTRABA O ENCUENTRA), QUE ABASTECIÓ O ABASTECE AL CONDOMINIO REFERIDO EN PREGUNTAS ANTERIORES Y QUE ORIGINA ESA TEMPERATURA?.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado le informo:

- 1.- Desde que este Organismo Operador, inicio la operación del Pozo de Agua Potable del Fraccionamiento Santuario de Santa Rita, no existe agua termal que abastezca dicho condominio; desconociendo si previo a la administración del Pozo por parte del SAPAF, existió agua termal.
- 2.- No hay agua termal que abastezca dicho condominio, actualmente la temperatura con la que se extrae el agua del pozo es de 30°C, por lo cual no se considera como termal y entra dentro de los parámetros para consumo humano.

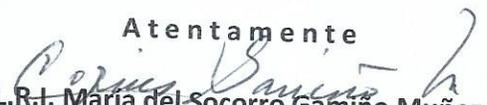
- 3.- No aplica, debido a que en ambas preguntas la respuesta fue en sentido negativo.  
4.- No aplica, debido a que en ambas preguntas la respuesta fue en sentido negativo.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente

  
L.R.I. María del Socorro Gamino Muñoz  
Directora de la Unidad de Transparencia